REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01643 00

En atención a la solicitud realizada por la parte demandante (archivo 17, C.1- expediente digital) y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del C. G del P., el Juzgado dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares tomadas en este asunto. Líbrense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, Secretaría proceda de conformidad y póngalos a disposición del Juzgado respectivo.

3. Ordenar el desglose del título base de la presente ejecución y su devolución a la parte demandada.

4. En caso de que existan dineros consignados para el presente asunto, se dispone su entrega a la parte demandada.

5. Sin condena en costas.

6. En su debida oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
Estado electrónico del 1 de abril de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24c3bd495c54b691fa7424a5a8d31022ea1d379c3532dfbc61fc67e1582f4ec6**
Documento generado en 31/03/2022 12:35:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica